



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2021_727 de 2021.

CODIGO DEL PREDIO: 010204040001000

CONTRUBUYENTES, OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA, OROZCO GOMEZ ANA LILIA, OROZCO RODRIGUEZ HUGO JAIRO, OROZCO RODRIGUEZ JOSE GILBERTO, OROZCO RODRIGUEZ HUMBERTO, OROZCO RODRIGUEZ FABIO LEON, OROZCO RODRIGUEZ EDELMIRA, OROZCO RODRIGUEZ NELLY quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 46356122, 24114513, 9515660, 9515956, 9522029, 9528786, 24115823, 46353594

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 9 1A 14**

RECURSOS: Contra la resolución 2021_727 del 2021, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE **MAYO DE 2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



pasión por lo que hacemos

COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1)7943670
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307390

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION: ADMISION 04/01/2022 16:49		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA		CENTRO DE CDSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 9 1A 14		UNIDADES	Desconocido	No 31	1 2
TEL: 9999991	CEDULA / TI / NIT	1	Rehusado	No 44	1 2
PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO	COD. POSTAL ORIGEN	PESO (Kgr)	No Reside	No 35	1 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2	CUENTA: 17-001-0000487	1	No Reclamado	No 40	1 2
		PESO VOL	Dir. errada	No 34	1 2
		1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL 3186951154	CEDULA / TI / NIT	PESO A COBRAR (Kg)	Fecha de devolucion al remitente	Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
891855130-1	152210397	1	D M A H M	INTENTD DE ENTREGA	
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	1 0 M A H M		
NOTAS		10000	Observaciones en la entrega:		
RACKA-1		VAL SERV ME	0		
DEV 174002058354 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		FLETE VARIABLE	0		
Nombre CC Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.	OTROS	0		
	RES LIQ OFICIAL PREDIAL	TOTAL FLETE	0		
		CARTAPORTE SI	RES 727		
			Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		

El usuario declara haber leído y aceptado las condiciones de uso de este servicio de mensajería expresada en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de atención al usuario que regulan el servicio de mensajería expresada, cuyo contenido el usuario acepta expresamente por la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se debe presentar el formulario de atención al usuario (PQR) en el momento de la entrega de la mercancía en el punto de destino. Para la prestación del PQR remitente se debe presentar el formulario de atención al usuario en el momento de la entrega de la mercancía en el punto de destino.

Este documento es una copia de un documento original emitido por el sistema de gestión de información de la empresa. El original es el que se encuentra en el archivo de respaldo de la empresa. Este documento es una copia de un documento original emitido por el sistema de gestión de información de la empresa. El original es el que se encuentra en el archivo de respaldo de la empresa.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resoluc

MUNICIPIO DE SOGAMOSO



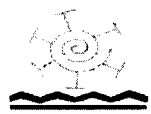
No. 20211700182151

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

SIÓN: 1

No.	727	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA, OROZCO GOMEZ ANA LILIA, OROZCO RODRIGUEZ HUGO JAIRO, OROZCO RODRIGUEZ JOSE GILBERTO, OROZCO RODRIGUEZ HUMBERTO, OROZCO RODRIGUEZ FABIO LEON, OROZCO RODRIGUEZ EDELMIRA, OROZCO RODRIGUEZ NELLY		
NIT o CC:	46356122, 24114513, 9515660, 9515956, 9522029, 9528786, 24115823, 46353594		
Predio Numero:	010204040001000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 9 1A 14		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA, OROZCO GOMEZ ANA LILIA, OROZCO RODRIGUEZ HUGO JAIRO, OROZCO RODRIGUEZ JOSE GILBERTO, OROZCO RODRIGUEZ HUMBERTO, OROZCO RODRIGUEZ FABIO LEON, OROZCO RODRIGUEZ EDELMIRA, OROZCO RODRIGUEZ NELLY identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46356122, 24114513, 9515660, 9515956, 9522029, 9528786, 24115823, 46353594 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204040001000, ubicado en la Dirección C 9 1A 14 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

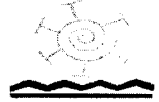
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 727 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	2,441,000	17,087	16,344	0	0	0	342	33,773
2019	7	2,514,000	17,598	11,674	0	0	0	352	29,624
2020	6	7,020,000	42,120	14,085	0	0	0	842	57,047
2021	6	7,231,000	43,388	4,978	0	0	0	888	49,232
TOTALES =>			120,191	47,081	0	0	0	2,404	169,676

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.